

GERARDO BOTERO ZULUAGA Magistrado ponente

Radicación n.º 95321

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

MAGDALENA CECILIA SARAUZ SILVA VS ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y OTRO.

En relación con el escrito de nulidad propuesto por el **DR. YESID CHACÓN BENAVIDES**, en calidad de apoderado de la parte recurrente **MAGDALENA CECILIA SARAUZ SILVA**, recibido vía correo electrónico el quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), por Secretaría, córrase el traslado de que trata el artículo 134 del C.G.P.

Cúmplase y notifiquese.

Firmado electrónicamente por:

GERARDO BOTERO ZULUAGA Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 328DBB2B79E84D2CF45D88B690BCA85A7D91FBD518117B9C67D0879E8441202F Documento generado en 2024-02-28